

RESOLUCIÓN No. PGE-CNAFYTI-2024-055

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

COORDINACIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Mgs. Carolina Luna, en calidad de Coordinadora Nacional Administrativa, Financiera y de Tecnologías de la Información, de conformidad con la Resolución No.020 de 15 de abril de 2019, reformado mediante Resolución No. 66, publicada en el Registro Oficial Suplemento 567 de 27 de octubre del 2021, la máxima Autoridad de la Institución delegó expresamente la facultad de reformar el Plan Anual de Contrataciones (PAC).

CONSIDERANDO

- Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibidem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;
- Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-¹, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;

- Que, el presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emitió el Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de fecha 20 de junio de 2022, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; esta norma jurídica contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la cual desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;
- Que, el objetivo del presente acto administrativo es la aprobación del Plan Anual de Contratación del año 2024 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP-: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”*;
- Que, el tercer inciso del Art. 22 *Ibídem*, señala: *“El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*; es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;
- Que, en tal virtud, los dos últimos párrafos del Art. 43 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP establece la posibilidad de modificar el PAC por asuntos imprevistos, así encontramos: *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”* (Énfasis agregado);
- Que, del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo No. 004-CG-2023, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 257, de fecha 27 de febrero de 2023), **406-02 Planificación**, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial*

*establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. **El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año** e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente.” (Énfasis agregado);*

- Que, con Resolución No.020 de 15 de abril de 2019, reformado mediante Resolución No. 66, publicada en el Registro Oficial Suplemento 567 de 27 de octubre del 2021, el señor Procurador General del Estado, delegó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y de Tecnologías de la Información, aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus reformas, previo informe favorable de la Coordinación Nacional de Planificación;
- Que, el Plan Anual de Contratación PAC 2024, fue elaborado de acuerdo con el Plan Operativo Anual 2024, proporcionado por la Coordinación Nacional de Planificación, mismo que fue aprobado por el señor Procurador General del Estado mediante memorando Nro. PGE-CNP-2024-0002, de 05 de enero de 2024;
- Que, con Resolución Nro. PGE-CNAFYTI-2024-005, de 12 de enero de 2024, la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información, en cumplimiento a lo que establece el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Procuraduría General del Estado para el ejercicio fiscal 2024;
- Que, con formularios Nos. SCP-PGE-DNA-0281-282-283 de 29 de abril de 2024, la Coordinación Nacional de Planificación, certificó que las actividades para el “*Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la PGE (Mano de obra)*”; “*Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la PGE (Lubricante)*” y “*Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la PGE (Adquisición de repuestos y accesorios para vehículos)*” constan en el POA 2024 vigente;
- Que, mediante memorando No. PGE-DNA-2024-0664 de 13 de mayo de 2024, la Directora Nacional Administrativa solicitó a la Coordinadora Nacional de Planificación la reforma al POA, a fin de que se incremente el valor de USD 22.362,14 incluido el IVA para la “*Adquisición de tóneres (catalogados)*”;
- Que, como alcance al memorando No. PGE-DNA-2024-0664, la Directora Nacional Administrativa con memorando No. PGE-DNA-2024-0796 de 05 de junio de 2024, informó a la Coordinadora Nacional de Planificación que es necesario incrementar el valor inicial contemplado en el POA para la “*Adquisición de tóneres catalogados*” y “*Adquisición de tóneres no catalogados*”; en razón de que se realizó una nueva verificación del stock actual, y en virtud de que se incorporó al requerimiento

de tóneres las nuevas impresoras que fueron adquiridas en el año 2023; por lo que, solicitó la reforma al POA para incrementar el valor de USD 43.723,62 incluido el IVA;

- Que, mediante memorando No. PGE-CNP-2024-0156 de 06 de junio de 2024, la Coordinadora Nacional de Planificación comunico a la Coordinadora Nacional Administrativa, Financiera y de Tecnologías de la Información, que conforme los antecedentes y justificaciones presentada por la Dirección Nacional Administrativa, y con base al Informe Técnico No. 025 realizó la reforma al POA para incrementar el valor de la adquisición de tóneres catalogados, y tóneres no catalogados, toda vez que son financiadas a partir de disponibilidades identificadas de la misma unidad de gestión;
- Que, con memorando No. PGE-DNF-2024-0384 de 06 de junio de 2024 la Directora Nacional Financiera presentó a la Coordinadora Nacional Administrativa, Financiera y de Tecnologías de la Información, el proyecto de modificación presupuestaria para incrementar el valor de la adquisición de tóneres catalogados, y tóneres no catalogados;
- Que, mediante formularios POA Nos. SCP-PGE-DNA-0367 y SCP-PGE-DNA-368 de 06 de junio de 2024, la Coordinación Nacional de Planificación certificó que, las actividades de adquisición de tóneres catalogados por el valor de USD 55.134,74; y, adquisición de tóneres no catalogados por el valor de USD 12.204,95, se encuentran contempladas en el POA vigente;
- Que, con memorando No. PGE-DNA-2024-0807 de 7 de junio de 2024, la Directora Nacional Administrativa solicitó a la Directora Nacional Financiera, certificar la disponibilidad presupuestaria para cubrir las obligaciones derivadas del “*Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la PGE*”, por el valor USD 68.173,87 (SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más el IVA;
- Que, en función de lo solicitado por la Dirección Nacional Administrativa, la Directora Nacional Financiera mediante memorando No. PGE-DNF-2024-0392 de 10 de junio de 2024 emitió las certificaciones presupuestarias Nos. 345, 346, 347, 349; y, certificaciones plurianuales Nos. 984, 985, 986, 988 de 10 de junio de 2024, mediante las cuales certificó la disponibilidad presupuestaria en los ítems Nos. 530405 denominado “Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)” 530803 denominado “Lubricantes”, 530813 denominado “Repuestos y Accesorios”;
- Que, la Ing. Gabriela Vinueza, Analista de Servicios Administrativos y Mantenimiento 2, con memorando No. PGE-DNA-UAM-2024-0092, de 10 de junio de 2024, solicitó a la Directora Nacional Administrativa la reforma al PAC, con el fin de que se incremente el valor inicial contemplado en el PAC para la contratación del “*Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la PGE*”; y se consolide las partidas presupuestarias Nos 530405, 530803 y 530813 a fin de que se realice un solo proceso de contratación mediante el procedimiento de Cotización. Pedido que lo realiza en virtud de que a la fecha se cuenta

con el Estudio de Mercado en el que se determinó el valor referencial, mismo que se encuentra financiado con las Certificaciones Presupuestarias y Plurianuales para el año 2024 y 2025;

Que, la Ing. Gabriela Vinueza, Analista de Servicios Administrativos y Mantenimiento 2, con memorando No. PGE-DNA-UAM-2024-0092, de 10 de junio de 2024, informó a la Directora Nacional Administrativa que, el valor contemplado en el PAC inicial para la Adquisición de tóneres catalogados es de USD 15.178, 57; sin embargo, se requiere reformar el PAC para incrementar el valor de USD 32.764,68 más IVA; en virtud de que se realizó un nuevo análisis de las cantidades de tóneres, y por la incorporación de las impresoras adquiridas en el año 2023. *“Además, se requiere que en el PAC se incluya el proceso de Adquisición de tóneres no catalogados; en este proceso no fue contemplado en el PAC inicial, en virtud de que el valor que constaba en el POA era inferior al valor de la Ínfima Cuantía y este tipo de proceso no es necesario registrar en el PAC; sin embargo, con el incremento de las cantidades de tóneres, el monto asciende a USD 10.613,00; por lo que el proceso se realizara mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica”*;

Que, como alcance al memorando No. PGE-DNA-UAM-2024-0092, de 10 de junio de 2024, la Ing. Gabriela Vinueza, Analista de Servicios Administrativos y Mantenimiento 2, con memorando No. PGE-DNA-UAM-2024-0093 de 11 de junio de 2024, solicitó la reforma al Plan Anual de Contrataciones, con el propósito de que se registre en el PAC el objeto contractual de *“Adquisición de tóneres 2024 (catalogado)”*, con el CPC 38912013917; y *“Adquisición de tóneres 2024 (no catalogado)”*;

Que, la Directora Nacional Financiera con memorando No. PGE-DNF-2024-0399 de 12 de junio de 2014, informó a la Directora Nacional Administrativa que: *“Mediante memorando No. PGE-DNF-2024-0392 de fecha 10 de junio de 2024, se remitió las certificaciones presupuestarias para financiar el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la PGE, por un monto total de USD68.173,87 (SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más el IVA conforme su requerimiento, sin embargo la unidad de adquisiciones previo a procesar la reforma al PAC, detectó una diferencia de 0.01 Dólares en el subtotal de la contratación, diferencia que se genera por el trabajo con cifras decimales, aún cuando en monto global corresponde al total de la contratación y a los valores de las certificaciones POA. En tal sentido, ha sido necesario la liquidación de las certificaciones (sic) presupuestarias No. 347 y 349, reemplazando por las certificaciones 355 y 356 (...)”*.

Que, mediante memorando No. PGE-DNA-SA-2024-0014, de 13 de junio de 2024, la Subdirectora Administrativa, remitió la matriz de la quinta reforma al PAC 2024;

Que, con memorando No. PGE-DNA-2024-0845 de 13 de junio de 2024, la Directora Nacional Administrativa, solicitó a la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información, la autorización de la quinta reforma al Plan Anual de Contrataciones 2024; para el efecto, remitió la matriz y la Resolución respectiva. Dicha matriz fue elaborada de acuerdo con el formato establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; y

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 letra d) de la Resolución No. 020, vigente.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la quinta reforma al Plan Anual de Contrataciones de la Procuraduría General del Estado para el Ejercicio Económico 2024 conforme la matriz que se adjunta y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente resolución, en el Sistema Oficial de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec, y solicitar a la Coordinación Institucional la publicación en la página web de la institución.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a 13 de junio de 2024



firmado electrónicamente por:
MARIA CAROLINA LUNA
MEDINA

Mgs. Carolina Luna Medina

**COORDINADORA NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC 2024

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA												INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS										REFORMA PAC												
UNIDAD DESCONCENTRADA	PROGRAMA	SUBPROGR.	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOGRÁFICO	RENGLÓN	RENGLÓN AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	C1	C2	C3	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATE (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	OBJETO CONTRAC.	TIPO PROCEDIMIENT	CPC	VALOR INCREMENTO	VALOR FUENTE 002	PLURIANUAL 2025 FUENTE 001	VALOR DISMINUCIÓN	INCLUSIÓN	TOTAL PAC REFORMA	OBSERVACIONES
0000	01	00	000	001	000	1701	530405	000000	001	0000	0000	871410015	SERVICIO	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la PGE (mano de obra)	1	UNIDAD	16088.13				NO NORMALIZADO	NO	MINOR CUANTIA	COMUN					15668.44	5222.82	419.69		20891.26	Reforma 2 De acuerdo con lo solicitado por la UAM mediante memorando PGE-DNA-UAM-2024-0042 se modifica cuatrimestre C1 al C2 Reforma 5 De acuerdo con lo solicitado por la UAM mediante memorando PGE-DNA-UAM-2024-0092, se incrementa valor plurianual. Se consolida partida presupuestaria 530803 y 530813 para realizar un solo proceso de contratación mediante Colización
0000	01	00	000	001	000	1701	530813	000000	001	0000	0000	871410015	SERVICIO	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la PGE (Adquisición de repuestos y accesorios para vehículos)	1	UNIDAD	28874.97				NO NORMALIZADO	NO	MINOR CUANTIA	COMUN					28121.72	9373.90	753.25		37495.62	Reforma 2 De acuerdo con lo solicitado por la UAM mediante memorando PGE-DNA-UAM-2024-0042 se modifica cuatrimestre C1 al C2 Reforma 5 De acuerdo con lo solicitado por la UAM mediante memorando PGE-DNA-UAM-2024-0092, se incrementa valor plurianual. Se consolida partida presupuestaria 530405 y 530803 para realizar un solo proceso de contratación mediante Colización
0000	01	00	000	001	000	1701	530803	000000	001	0000	0000	871410031	SERVICIO	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la PGE (Lubricantes)	1	UNIDAD	7536.86				NO NORMALIZADO	NO	MINOR CUANTIA	COMUN	Colización				7340.24	2446.75	196.62		9786.99	Reforma 2 De acuerdo con lo solicitado por la UAM, mediante memorando PGE-DNA-UAM-2024-0042 se modifica cuatrimestre C1 al C2 Reforma 5 De acuerdo con lo solicitado por la UAM mediante memorando PGE-DNA-UAM-2024-0092, se incrementa valor plurianual. Se consolida partida presupuestaria 530405 y 530813 para realizar un solo proceso de contratación mediante Colización
0000	01	00	000	001	000	1701	530807	000000	002	0000	0000	351300013	BIEN	Adquisición de tóneros (catalogado)	1	UNIDAD	15178.57				NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	COMUN	Adquisición de tóneros 2024 (catalogado)			38912013917	32764.68				47943.25	Reforma 2 De acuerdo con lo solicitado por la UAM, mediante memorando PGE-DNA-UAM-2024-0042 se incluye el presente proceso Reforma 5 De acuerdo con lo solicitado por la UAM, mediante memorando PGE-DNA-UAM-2024-0092, se incrementa valor inicial, modifica objeto contractual de acuerdo con lo contemplado en el POA y memorando de PGE-DNA-UAM-2024-0093 y cambia CPC
0000	01	00	000	001	000	1701	530807	000000	002	0000	0000	38912013307	BIEN	Adquisición de tóneros 2024 (no catalogado)	1	UNIDAD	10613.00				NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	COMUN				10613.00				10613.00	Reforma 5 De acuerdo con lo solicitado por la UAM, mediante memorandos PGE-DNA-UAM-2024-0042- 0093 se incluye proceso en el PAC	

Elaborado por:

 Firmado electrónicamente por:
KATHERINE MARCELA GUEVARA SALGUERO
 Ing. Katherine

Elaborado por:

 Firmado electrónicamente por:
LILIANA ELIZABETH MARQUEZ ORDONEZ
 Mgr. Liliana Márquez

Autorizado por:

 Firmado electrónicamente por:
MARIA CAROLINA LUNA MEDINA